



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante con facultad para recibir, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora que dieron origen a la presente ejecución así como las costas procesales y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el Despacho considera procedente tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G. del P., y en consecuencia

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** que dieron origen al presente proceso **EJECUTIVO DE EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTÍA** promovido por **BANCO CAJA SOCIAL S.A** contra **JOSE ALEJANDRO ESCOBAR MARQUEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, advirtiéndose que en caso de existir embargo del remanente deberán dejarse los bienes a disposición de los juzgados respectivos. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: NO SE ACCEDE al desglose del título valor y garantía hipotecaria constituida, ya que dichos documentos fueron allegados en formato PDF al presente expediente, y toda vez que la presente demanda se termina por pago de las cuotas en mora, conlleva como consecuencia que tanto la garantía contenida en el pagaré y la escritura de hipoteca continúan vigentes, de manera que se ordenará al apoderado del demandante toda vez que manifestó que tenía la tenencia de dichos documentos, hacer entrega de los mismos al ejecutante o su poderdante, en virtud de la vigencia de

las garantías allí constituidas y el restablecimiento del plazo, allegando constancia de dicha diligencia al despacho para los fines pertinentes.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, y cumplido lo aquí ordenado **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50005f57dee2c7a2fbd8b753b43dbae34a3a3815a90b3d1c9122c2d25cbdd1c0

Documento generado en 13/12/2021 02:19:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.145 del 14 de diciembre de 2021.